



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 293-DP-2015

VISTO: La factura B- 0022-00000757 y B-0022-00000758 de fecha 17/12/2015 de 2015 de Super Clin SRL (Cuit 30-7085179-0). y;

CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con útiles y materiales de aseo para realizar la limpieza de las instalaciones de esta Defensoría y el personal designado a tal fin cumpla con su tarea ;
- Que se solicitaron presupuestos a comercios del rubro de la ciudad Velez productos y sistemas de limpieza y Super Clin SRL
- Que se decidió hacer la compra en Super Clin SRL. debido a que este proveedor tiene un stock amplio y buenos precios ;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

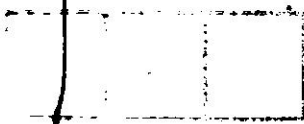
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE:

ARTICULADO:

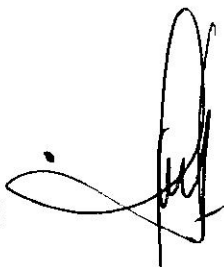
1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de Super Clin SRL (CUIT 30-70850179-0) por \$ **2.424,77 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Veinticuatro con Setenta y Siete Centavos)** en concepto pago de factura B- 0022-00000757 y B-0022-00000758 de fecha 17 de Diciembre de 2015 en concepto de compra de articulos de limpieza
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 48,49 (Pesos Cuarenta y Ocho con Cuarenta y Nueve Centavos).
3. **IMPUTAR** a la partida 15.1.00.00.6.1.2.0.01.01.04. útiles y materiales de aseo.
4. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative .
6. Comuníquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de Diciembre de 2015.-




Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche